MERCOSUR MERCOSUL

MERCOSUR/SGT N.º 5/CT/REUNIÓN EXTRAORDINARIA

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL SGT N.º 5 «TRANSPORTE»

En el marco de la Presidencia Pro Tempore de Uruguay, se celebró con fecha 19 de octubre de 2026 una Reunión Extraordinaria de la Comisión Técnica del Subgrupo de Trabajo N.º 5 «Transporte», con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, por sistema de videoconferencia de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución GMC N°19/12.

La delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado, de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión CMC N°18/04.

La Lista de Participantes se agrega como **Anexo I.**

La Agenda de la reunión se agrega como **Anexo II.**

El objeto de la reunión fue realizar un relevamiento de los avances en el proyecto de modificación de la Resolución GMC N.º 65/08, conforme a lo acordado en la reunión del 15 de septiembre de 2026.

1. PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N.º 65/08

La Presidencia presentó el documento de trabajo circulado como Anexo al acta de la reunión anterior e invitó a las delegaciones a informar los avances de su análisis y formular consideraciones sobre las dimensiones máximas y configuraciones vehiculares previstas en el proyecto.

La delegación de Argentina elaboró y compartió un cuadro comparativo entre la Resolución GMC N.º 65/08, el proyecto de modificación y su normativa nacional vigente (Decreto N.º 689/2026, Anexo R), que se agrega como Anexo III. Señaló diferencias respecto de la longitud del camión simple (13,20 m en Argentina frente a 14 m del proyecto), de determinadas plataformas de remolque y de la configuración de tractocamión con semirremolque y remolque, no incluida en el proyecto. Indicó coincidencias respecto del camión con remolque (20,50 m), tractocamión con semirremolque (19,30 m), automovilera (23 m) y ómnibus de larga distancia (15 m). Mencionó asimismo su regulación específica de 19,60 m para determinadas unidades propulsadas a gas.

Propuso elevar de 1 % a 1,5 % la tolerancia dimensional prevista en el proyecto, en consonancia con su normativa interna. Respecto de la altura máxima de ómnibus, expuso los requisitos nacionales de estabilidad y solicitó a Brasil estudios o ensayos técnicos que respalden la circulación de vehículos de hasta 4,30 m. Sobre dimensiones interiores, explicó los criterios de su normativa para la distancia entre el

Scanned with CamScanner

perno rey y el baricentro del tren rodante trasero, precisando durante el intercambio que el valor aplicable citado es 12,20 m para la configuración correspondiente. Aclaró además las diferencias entre ejes agrupados y ejes independientes y ofreció compartir los antecedentes técnicos de Vialidad Nacional, los que se agregan como **Anexo III.**

La delegación de Brasil, destacó la necesidad de concretar avances en la armonización regional, particularmente en las configuraciones de 19,30 m y 23 m y en la unificación de la altura máxima de ómnibus y vehículos de carga en 4,30 m. Manifestó su discrepancia con la reducción de la longitud del camión simple, por tratarse de una medida vigente a nivel regional desde 2008. Explicó que la configuración de tractocamión con semirremolque y remolque fue excluida del proyecto por no registrarse su utilización en el transporte internacional, según las consultas efectuadas.

Señaló que su normativa no establece mediciones interiores de los vehículos, aunque reconoció las preocupaciones de seguridad vial planteadas por Uruguay y manifestó conformidad, en principio, con incorporar la medición técnica propuesta por esa delegación, con miras a facilitar el consenso sobre las restantes dimensiones. Indicó que analizará las propuestas escritas y formulará una respuesta técnica con vistas a la próxima reunión ordinaria.

La delegación de Paraguay informó que se encuentra en trámite de aprobación un decreto de actualización de su normativa nacional sobre pesos, dimensiones y configuraciones vehiculares, elaborado considerando las medidas contempladas en el proyecto regional. Señaló que su propuesta normativa no incluye dimensiones interiores. Solicitó aclaraciones sobre el alcance de la tolerancia dimensional de Argentina y manifestó preocupación por posibles dificultades de interpretación y fiscalización derivadas de regímenes diferentes. Indicó que continuará el análisis técnico de los planteos formulados y que las cuestiones no comprendidas en la armonización podrían requerir tratamiento bilateral.

La delegación de Uruguay, informó que continúa trabajando en la modificación de su normativa nacional para aproximarla a las dimensiones propuestas a nivel regional. Manifestó que, en términos generales, estaría en condiciones de acompañar el proyecto, condicionado a la incorporación de una limitación adicional de seguridad vial vinculada a la distancia entre el perno rey y el grupo de ejes trasero del semirremolque, especialmente para las configuraciones portavehículos de 23 m. Fundamentó esta propuesta en la necesidad de garantizar radios de giro y maniobrabilidad adecuados en intersecciones y rotondas, señalando que la longitud de la plataforma de carga no permite por sí sola determinar el barrido vehicular. Indicó que la configuración de tractocamión con semirremolque y remolque no está habilitada en Uruguay y se comprometió a profundizar el análisis de los parámetros técnicos y presentar una propuesta de las dimensiones intermedias máximas, la que se agrega como **Anexo IV.**

Scanned with CamScanner

La delegación de Chile recordó que solicitó esta instancia de intercambio para profundizar el análisis de las dimensiones interiores y procurar una norma común que evite incompatibilidades en los recorridos internacionales. Informó que mantiene actualmente el límite nacional de 18,60 m para la configuración de tractocamión con semirremolque, aunque considera la propuesta regional de 19,30 m, junto con la plataforma de 15,60 m. Planteó la necesidad de determinar si la norma regional incorporará límites interiores, particularmente en lo referido al perno rey, los grupos de ejes, los radios de giro y el barrido vehicular. Solicitó precisiones sobre la aplicación de la normativa argentina en vehículos con ejes separados y destacó la conveniencia de profundizar el estudio técnico antes de adoptar definiciones.

El documento de trabajo para dar continuidad con lo intercambiado en referencia a los puntos que aún se encuentran pendientes de definición, se agrega como **Anexo V.**

2. APORTES DEL SECTOR PRIVADO

Representantes del sector privado de Brasil expresaron la importancia de alcanzar avances concretos y desde el sector privado de Chile se destacó la conveniencia de armonizar la longitud total de 19,30 m, medida de extremo a extremo, y formuló observaciones técnicas sobre el barrido trasero y las distancias entre el perno rey, los ejes y el extremo posterior del semirremolque.

ANEXOS

Anexo I – Lista de participantes
Anexo II – Agenda de la reunión
Anexo III – Cuadro comparativo elaborado por la Delegación de Argentina.
Anexo IV – Dimensiones intermedias máximas – Propuesta de Uruguay
Anexo V – Borrador de modificación de la Res. GMC 65/08

Por la delegación de Argentina
Jorge Zarbo

Por la delegación de Brasil
Paulo Rychardson

Por la delegación de Paraguay
Juan Velazquez

Por la delegación de Uruguay
Nicolás Van der Maesen

Scanned with CamScanner